



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.

RFC: [REDACTED]
[REDACTED]
México 14010, D.F.
teléfono: [REDACTED]

2014/031
Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$529,431.98
Monto de este movimiento: \$529,431.98

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 14 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora.

Ante: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LAS SUMA DS: \$529,431.98 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

ANTE: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

PARA GARANTIA POR: INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. [REDACTED]

LA AMORTIZACION DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO EQUIVALENTE A: \$529,431.98 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 M.N.) CON I.V.A. DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO SOP/FISMSP-14/2014/014/1R, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MRO. PABLO BECILLA LOPEZ, LIC. JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, ING. JUAN MANUEL HUBEO PELAYO, DR. EN A.P. JOSE ORTEGA RIOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y TESSERERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE TRES AULAS ESTRUCTURA U1-C EN LA ESC. PRIMARIA CHETLAHUAC, AV ZAFIRO, ESC. ACERINA LOCALIDAD LA JOYA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO", DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL DICHO CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,764,773.27 (UN MILLON SESENTIDOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTIDOS SEVENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), I-V.A. INCLUIDO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON (EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Y SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LA COMPANIA AFIANZADORA DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, D) QUE LA COMPANIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDESA EL COBRO DE INTERESSES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. *** EN MEXICO, D.F. A 14 DE AGOSTO DEL 2014, EMITIDA POR LA C.N.F.S. = EL DE TEXCO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito con cuando el beneficiario de la misma está en conformidad con el artículo 5° bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la afianzadora podrá usar equipos y redes electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma manuscrita producidos los mismos efectos que las firmas manuscritas los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASERTINA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos correspondientes a su favor. Asimismo, el fiado declara y a través de sus representantes, esta fianza es la expresión de un documento legal en que se hizo constar de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la firma electrónica. Acreditado. Firma parte de esta póliza el número "ROMANITO" ATRIBUIDO A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CFE No. 04-237-11 / 1 / 0111 de fecha 17 de febrero del 2010.

[Handwritten signature]

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.

RFC: [REDACTED]
[REDACTED]
México D.F.
teléfono: [REDACTED]

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$176,477.33
Monto de este movimiento: \$176,477.33

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 14 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora.

Ante: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIAJORA HASTA POR LA SUMA DE \$176,477.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-

ANTE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

PARA GARANTIZAR POR INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. [REDACTED] EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DOP/PSMOP-14/2014/014/IR, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,

REPRESENTADO EN ESTE ACTO C.C. MTRO. PABLO BEDOLLA LOPEZ, LIC. JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ, ING. JUAN MANUEL BUENO PELAYO, OP. EN A.P. JOSE ORTEGA RIOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE INOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: 'CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESTRUCTURA 31-C EN LA ESC. PRIMARIA CUYILANUAC, AV ZAFIRO, SSQ, ACERINA LOCALIDAD LA JOYA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO', DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,764,773.27- (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON (EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO). ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA FORMAL DE LOS MISMOS PARA RESPONDER DE LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EMPLEADOS; LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ACORDANDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, d) QUE LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, e) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, Y f) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES DEL CONTRATO DE REFERENCIA AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y LA AFIANZADORA SE ABSTENDRÁ DE RECURRIR AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN CUANDO EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS CONCEDA PRORROGA O ESPERA AL PLAZO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO O POR ESCRITO DE LA AFIANZADORA EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DOP/PSMOP-14/2014/014/IR. EN MEXICO D.F. A 14 DE AGOSTO DEL 2014,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza se emite para garantizar operaciones de crédito sin cuando el plazo de la misma dura de contrato de compraventa con el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la cualidad para usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de comunicación en validación de la firma electrónica constituirá los mismos efectos que las firmas otorgadas a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Por la aceptación de esta política, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios y de cancelación, exclusivamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta línea de la impresión de la fianza digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la firma electrónica avanzada. Firma emitida en esta página en el sistema "SEGURIDAD ELECTRONICA A LA POLIZA DE FIANZA". Registro Civil del 06/04/11 1:3 / Última de fecha 17 de febrero de 2014.

[Handwritten signature]

Firma Digital

LINEA DE VALIDACION



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.

RFC: [REDACTED]
[REDACTED]
México D.F.
teléfono: [REDACTED]

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

[REDACTED]
[REDACTED]
6176,477.33
6176,477.33

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 14 de Agosto de 2014

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: NOVACRETO CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

EMITIDA POR LA C.N.S.F. -FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es válida para determinadas operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma sigue en contrario. De conformidad con el artículo 61 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar sellos y marcas electrónicos, y el uso de los sellos de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que los sellos autógrafos y los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Por la expedición de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un número digital en sus: se vive emitido de conformidad con las especificaciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Formo parte de esta póliza el anexo "NORMATIVAS RELACIONAS A LA POLIZA DE FIANZA" Registro CNFJ N.º 64-261-11 212 / 2013 de fecha 27 de Febrero del 2013.

[Handwritten signature]

LINEA DE VALIDACION